



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00444 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1377

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud de embargo allegada por parte de la representante legal de Arrendamientos del Sur S.A.S. demandante Mónica Restrepo Adarve (Fl. 5), se entiende terminado el poder que había sido otorgado al doctor Daniel Bermúdez Herrera, quien a su vez había sustituido al abogado Santiago Herrera Gil, por cuanto la agencia ejecutante está asumiendo su representación en causa propia.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE